

DECRETO: N°

1274

TEMUCO,

02 AGO. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 195 del Programa Asistencia Social Rural.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	AYUDA
1	ANA MARIA CONA MORALES			1ESTANQUE 500 LTRS
2	EMELINA DEL CARMEN LLANQUIN LLANQUIN			1ESTANQUE 500 LTRS
3	SILVIA HUETE HUENUQUEO			1ESTANQUE 500 LTRS
4	CARMEN ANTINAO QUEUPUTRUR			1ESTANQUE 500 LTRS
5	EUSEBIO LLANQUIN ROMAN			1ESTANQUE 500 LTRS
6	GUILLERMO KANDA MELIN			1ESTANQUE 500 LTRS
7	JOSE PAINEN QUEUPIL			1ESTANQUE 500 LTRS
8	GUMERCINDO PAINEQUEO			1ESTANQUE 500 LTRS

9	CELESTINA HUENCHUÑIR HUENUVIL	.ESTANQUE 500 LTRS
10	OLGA MILLANAO CURIQUEO	.ESTANQUE 500 LTRS
11	EMELINA BENAVIDES LEGILLAN	.ESTANQUE 500 LTRS
12	LUZ ANTIMIL COLIHUINCA	.ESTANQUE 500 LTRS
13	ENRIQUE MARTIN LEVILCURAPIL	.ESTANQUE 500 LTRS
14	LUCIA MIRALLES LEIVA	.ESTANQUE 500 LTRS
15	ROSA MAGALI SANZANA VALDEBENITO	.ESTANQUE 500 LTRS
16	VICTORINA ANTIQUEO MILLANAO	.ESTANQUE 500 LTRS
17	MARISOL MERTINEZ JIMENEZ	.ESTANQUE 500 LTRS
18	LUIS EDUARDO ÑANCULEF ANTIPAN	.ESTANQUE 500 LTRS
19	IRMA HUENCHO PAILLAO	.ESTANQUE 500 LTRS
20	MARIA ANTITUR SANCHEZ	.ESTANQUE 500 LTRS

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señaladas ayuda social paliativa consistente en estanques, en beneficio de 20 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- otorgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. Cargo stock.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes.

5. Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.05 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2016, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



por Orden de Sr Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JCFI / ANC / MCC / MLC

DISTRIBUCION

- ❖ Dpto. Abastecimiento
- ❖ Dpto. asistencia social
- ❖ Programa asistencia social rural
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Oficina de Partes